

Opinión

El pato de la boda

LA REFORMA a la carrera docente es la más importante de todas las reformas educacionales comprometidas por el gobierno. Ningún país puede mejorar su educación a los niveles que aspiramos, sin profesores de calidad, con buena formación, motivados y capaces de motivar y desarrollar los aprendizajes de sus estudiantes.

El proyecto presentado, que debe mejorarse en la discusión parlamentaria en muchos aspectos, se hace cargo de las principales demandas de los docentes y apunta a resolver los problemas más agudos que hoy están complotando contra una carrera atractiva: mala formación inicial, bajas remuneraciones y lento crecimiento de ellas durante la trayectoria profesional, poco estímulo al trabajo bien hecho y escaso tiempo para el trabajo fuera de aula, entre otros. Se trata también de un proyecto que –al contrario de la reforma que puso fin al lucro, la selección y el financiamiento compartido– tuvo un proceso prelegislativo y recogió muchas propuestas ya estudiadas u otras, como las del Plan Maestro apoyado con la firma de miles de docentes y especialistas en el tema.

En concreto, el gobierno está poniendo cuantiosos recursos para mejorar las remuneraciones de los docentes y equipararlas a los niveles de profesiones similares (hoy están bajo un 40%). El aumento es significativo al inicio de la carrera (\$ 950.000 por 44 horas). Asimismo, avanza en exigencias para la formación inicial y en tiempo para el trabajo fuera del aula. El cuestionamiento de los docentes se ha centrado en las certificaciones para ir progresando en la carrera profesional. Lo que no se dice es que sólo dos son obligatorias.

El Colegio de Profesores ha sido exitoso al transmitir su rechazo sobre la base de

Mariana Aylwin
Ex ministra de Educación



consignas ideológicas, como que el proyecto está fundado en la desconfianza y en la competencia. La mayoría de los docentes está desinformado, pero desde la creencia generalizada de ser poco reconocidos, sienten que una vez más los están discriminando respecto de otras profesiones. Mensajes como “somos los únicos a los cuales se nos exige evaluarnos”, revelan esa sensibilidad y también el desconocimiento de las duras exigencias del mercado laboral en otros trabajos. El Colegio de Profesores ha usado estos sentimientos para mantenerse en una posición intransigente que al parecer cuenta con un amplio apoyo, incluso de parlamentarios de la Nueva Mayoría, y se ha expresado en movilizaciones y una paralización por más de tres semanas que afecta principalmente a los establecimientos municipales.

La paralización de los docentes afecta a los alumnos que asisten a la educación pública, y después nos extrañamos que ésta siga perdiendo matrícula.

El gobierno está recibiendo las consecuencias de las altas expectativas que generó con las llamadas “reformas estructurales” y el cambio integral del sistema educativo, sin una concreción previa respecto de sus alcances y sus costos. Pero, además, está sufriendo los costos de la polarización que se está incubando en la sociedad chilena, del predominio de un discurso neopopulista y de la desvalorización del diálogo democrático.

Una vez más el pato de la boda lo pagan los estudiantes más vulnerables del país que asisten a la educación pública, y después nos extrañamos de que ésta siga perdiendo matrícula.

Acuerdos y desacuerdos

CHILE ESTA perdiendo el rumbo en políticas sociales y eso puede tener graves consecuencias para el bienestar, especialmente para aquellas familias de menores ingresos. A comienzos de la década de los '70 sucedió algo parecido. Entonces el reencuentro se logró eventualmente gracias a la destacada labor de algunos estadistas que sellaron un acuerdo ampliamente compartido en torno a la implementación de un modelo concreto de economía social de mercado.

En las siguientes décadas, Chile experimentó espectaculares mejoras en los estándares de vida de todos, sin cambios significativos en las desigualdades existentes. Por eso, si deseamos desarrollarnos en democracia, me parece que no nos queda otra que identificar objetivos de política pública –tal como formas concretas de implementarlas– que conciten amplias mayorías.

Diversas personas tienen diferentes preferencias en materia de políticas económico-sociales producto de diagnósticos y valores discrepantes. Es posible representar, para cada subconjunto afín, estas preferencias como un círculo en un plano que las contiene. En la práctica, los diversos círculos se sobreponen parcialmente, de modo que es posible encontrar políticas públicas que conciten acuerdos mayoritarios, tal como habrá otras –extremas– que no lo logran. Ejemplos de lo último fueron los proyectos de reforma tributaria y de reforma laboral aprobados en la Cámara de Diputados.

En cambio, un buen caso de acercamiento de posiciones lo sugiere Marcos Barraza en la primera parte de su columna de El Mercurio del 14 de junio (desafortunadamente luego –en vez de

Si deseamos desarrollarnos, me parece que debemos identificar objetivos de política pública que conciten amplias mayorías.

Rolf Lüders
Economista



proponer que la Constitución no se pronuncie sobre el tema– desea que recoja el enfoque de derecho, lo que es evidentemente divisivo). En su columna, Barraza sostiene que la focalización del gasto social en los grupos de menores ingresos –que interpreta correctamente como una de las consecuencias de la aplicación del principio de subsidiaridad implícito en la economía social de mercado chilena– no es contradictoria –porque los recursos son escasos– con el enfoque de derechos. Este es el típico caso de una política concreta –la focalización– que se encuentra en uno de los espacios de superposición de círculos a que nos referíamos en el párrafo anterior.

Otra política concreta que debiera concitar un gran acuerdo si es que se dejan a un lado las ideologías puras, es la oferta privada (regulada) de bienes y servicios sociales. Esa oferta es coherente con el principio de subsidiaridad como con el llamado enfoque de derechos, dado que (1) nada impide que el gobierno financie los servicios sociales en el grado en que democráticamente se decida, (2) permite ampliar los grados de libertad para escoger, y (3) se basa en la mayor eficiencia –empíricamente comprobada y por ello innegable– de la oferta privada y competitiva. Así, identificando más políticas concretas como las propuestas –focalización y oferta privada– debiera ser posible retomar el camino al desarrollo y de la reconciliación nacional.

ESPACIO ABIERTO

Autonomía de los fiscales

Jean Pierre Matus

Director de Investigación
Facultad de Derecho
U. de Chile



Es por ello que la propia Carta Fundamental se encarga de señalar que la Ley Orgánica Constitucional establecerá el grado de independencia y autonomía, y la responsabilidad que tendrán los fiscales en la dirección de la investigación y en el ejercicio de la acción penal pública en los casos que tengan a su cargo.

Según dicha ley orgánica, esa independencia y autonomía está determinada por los diferentes niveles jerárquicos de la institución. Así, mientras los fiscales regionales y adjuntos están subordinados a las instrucciones generales que dicte el Fiscal Nacional, los adjuntos lo están, además, a las generales y particulares que su fiscal regional les imponga.

Y ello por cuanto según de la mencionada ley orgánica, a los fiscales regionales corresponde el ejercicio de las funciones y atribuciones del Ministerio Público en la región o en la extensión geográfica de la región que corresponda a la fiscalía regional a su cargo, por sí, o por medio de los fiscales adjuntos que se encuentren bajo su dependencia.

Es por ello que en el ejercicio de sus funcio-

nes, el fiscal regional puede dirigir a sus fiscales adjuntos instrucciones particulares en los casos que les asigna. Como en toda organización jerarquizada, puede un subordinado, en estos casos, un fiscal adjunto, representar la legalidad de la instrucción recibida, pero si ella es insistida por su superior, debe cumplirla. Además, las actuaciones del fiscal adjunto en cada caso pueden ser controladas de forma general y permanente por el fiscal regional respectivo, e incluso reclamadas ante él por los intervinientes en la forma y casos previstos en el Código Procesal Penal.

Naturalmente el número de causas que ingresan a cada fiscalía regional hace difícil un ejercicio rutinario y efectivo de las facultades del fiscal regional como encargado de la investigación y del ejercicio de la acción penal, y es por ello que con sano criterio la ley se encarga de establecer que en los casos que se les asignen, los fiscales adjuntos también ejercen tales funciones, pero bajo el control y subordinación del fiscal regional respectivo, quien puede determinar tales asignaciones, controlar el buen desempeño de cada fiscal

adjunto, atender las reclamaciones que interpongan los intervinientes y ordenar la realización de actuaciones concretas en el curso de cualquier investigación o proceso que se siga en su jurisdicción.

Si por cualquier causa un fiscal regional se ve impedido de ejercer esas funciones, éste es subrogado por el fiscal adjunto designado al efecto, o por el más antiguo de la jurisdicción, subrogante que ha de ejercer las funciones constitucionales que se le asignan al cargo, de modo que los fiscales adjuntos no queden huérfanos de control y supervisión en el desempeño de la delicada labor que la ley les encomienda.

En consecuencia, la autonomía de los fiscales adjuntos no consiste en una facultad de hacer y deshacer lo que estimen conveniente, sino en ejercer la función de investigar hechos constitutivos de delitos y sostener la acción penal ante los tribunales de conformidad con la ley y siguiendo las instrucciones generales que haya dado el Fiscal Nacional, y las generales y particulares que en cada caso concreto le imponga el fiscal regional.

EL MINISTERIO Público es un organismo autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, y en su caso ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, reza su Ley Orgánica, en concordancia con la Constitución.